

RESOLUCION N°: 36.170da

FORMOSA, 02 de Febrero de 2.017.-

V I S T O:

El Expte. N° 164 - Año 2.017 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la contratación de Seguro de Automotores, por un periodo de ocho meses, según el siguiente detalle: una (01) Póliza de Seguro para flota de Motovehículos (ítem 01) y una (01) Póliza de Seguros, para flota de vehículos, contra todo riesgo sin franquicia (ítem 02); destinado a unidades pertenecientes al Parque Automotor detalladas en el "Anexo I" obrante a fs. 02; con vigencia desde las 12,00 horas del día 28 de Febrero de 2.017, hasta las 12,00 horas del día 31 de Octubre de 2.017, solicitados por el Servicio Administrativo Financiero; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.-

ART. 2°: Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/17, con el objeto de contratar Seguro de Automotores, por un periodo de ocho meses, según el siguiente detalle: una (01) Póliza de Seguro para flota de Motovehículos (ítem 01) y una (01) Póliza de Seguros, para flota de

LAR
DEB

vehículos, contra todo riesgo sin franquicia (ítem 02); destinado a unidades pertenecientes al Parque Automotor detalladas en el "Anexo I" obrante a fs. 02; con vigencia desde las 12,00 horas del día 28 de Febrero de 2.017, hasta las 12,00 horas del día 31 de Octubre de 2.017,; fijándose como fecha de apertura el día 13 de Febrero de 2.017, a las 09,30 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

ART. 3°: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de dos (2) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (Art. 100° - Ley N° 1.180).-

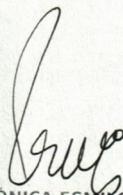
ART. 4°: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3 - Servicios No Personales - Pda. Ppal. 3.5 Pda. Pcial. 3.5.04 - Primas y Gastos de Seguros; del Presupuesto General vigente.-

ART. 5°: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-Edo.: Dr. GUILLERMO HORACIO ALUCÍN -Presidente-----

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original. Conste.-

SECRETARÍA, 02 de febrero de 2.017-




Dra. VERÓNICA ESIMILCE PRIEWE
Secretaría
Superior Tribunal de Justicia

LAR
DEB

